

## ***“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia”***



## *Resolución Directoral*

Nº 028-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 29 de enero de 2026.

**Visto:** El Proveido S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el INFORME N° 024-2026/UPSCHYBS/HE/U.E.408/DRSC, de fecha 26 de enero de 2026, donde el Responsable de Banco de Sangre, solicita la emisión de resolución directoral de aprobación del “PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y CENTRO DE HEMOTERAPIA 2026” de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, según Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece en su artículo 32º que: *Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento (...);*

Que, según la Resolución Ministerial N° 533-2016-MINSA, Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud, la finalidad de estas acciones es fortalecer la Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional;

Que, a través del Informe N° 024-2026/UPSSCHYBS/HE/U.E.408/DRSC, de fecha 26 de enero del 2026, el Responsable del Servicio de Banco de Sangre y Centro de Hemoterapia, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el “Plan de mantenimiento preventivo y correctivo anual del servicio de Banco de Sangre y Centro de Hemoterapia 2026”;

Que, el “Plan de mantenimiento preventivo y correctivo anual del servicio de Banco de Sangre y Centro de Hemoterapia 2026”, tiene como objetivos: *Establecer un marco de acción para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos, con el propósito de determinar las condiciones de operación de los mismos; mantener un cronograma y un control de actividades realizadas, incidentes y problemas generados en los equipos; Minimizar los costos innecesarios por reparaciones imprevistas;* ;

Que, conforme el documento de visto Proveido S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el INFORME Nº 024-2026/UPSCHYBS/HE/U.E.408/DRSC, de fecha 26 de enero de 2026, donde el Responsable de Banco de Sangre, solicita la emisión de resolución directoral de aprobación del "PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y CENTRO DE HEMOTERAPIA 2026" de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar; por lo tanto, procedente la misma;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N°



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



## Resolución Directoral

N° 028-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 29 de enero de 2026.

638-2025-GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoria Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el "PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL DEL SERVICIO DE BANCON DE SANGRE Y CENTRO DE HEMOTERAPIA 2026" de la Unidad Ejecutora 408-Hospital de Espinar, el mismo que consta de 18 folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el Responsable del Servicio de Banco de Sangre y Centro de Hemoterapia, realice la difusión, implementación, seguimiento, evaluación y ejecución del cumplimiento del "Plan de mantenimiento preventivo y correctivo anual del servicio de Banco de Sangre y Centro de Hemoterapia 2026", aprobado mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR** la presente las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO  
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR  
.....  
C.D. Carlos A. Aspíliqueta Arenas  
COP: 59593  
DIRECTOR EJECUTIVO